

P. Alimentos

2198

4170
4171

JORGE LUIS ESCOBAR MATUS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

GIRO

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$: 766.962

116.962

Total: 650.000

Fecha / Hora Emisión: 27/07/2026 09:43

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607270943

Fecha / Hora Impresión: 27/07/2026 09:43

190.439

276.066-7
15 626.378



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe,
Certifica que Don Jorge Escobar Matus, Cc [REDACTED]

[REDACTED]
con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"corte de césped, aseo, riego y mantención de macizos, árboles, arbustos, áridos, solerillas, mobiliario e
[REDACTED]"

Se adjunta los siguientes documentos:

- [REDACTED]
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato
- **Copia de liquidación de deuda de pensión de alimentos del Poder Judicial,**
[REDACTED]

Lo anterior se informa para p [REDACTED]

DIF [REDACTED]



INFORME MENSUAL

JULIO 2026

FUNCIONARIO: JORGE ESCOBAR MATUS



COMETIDO

Durante del mes de JULIO 2026, se realizó corte de césped, aseo, riego y mantención de macizos, árboles, arbustos, áridos, solerillas, mobiliario e infraestructura urbana del Sector 3, que corresponde a las siguientes áreas verdes:

Sector	• Bandejonos los Ceibos • Bandejonos los remos • Bandejonos santa Leonor • Rodolfo Jaramillo
--------	--

JORGE ESCOBAR MATUS

INFORME JULIO

LOS REMOS

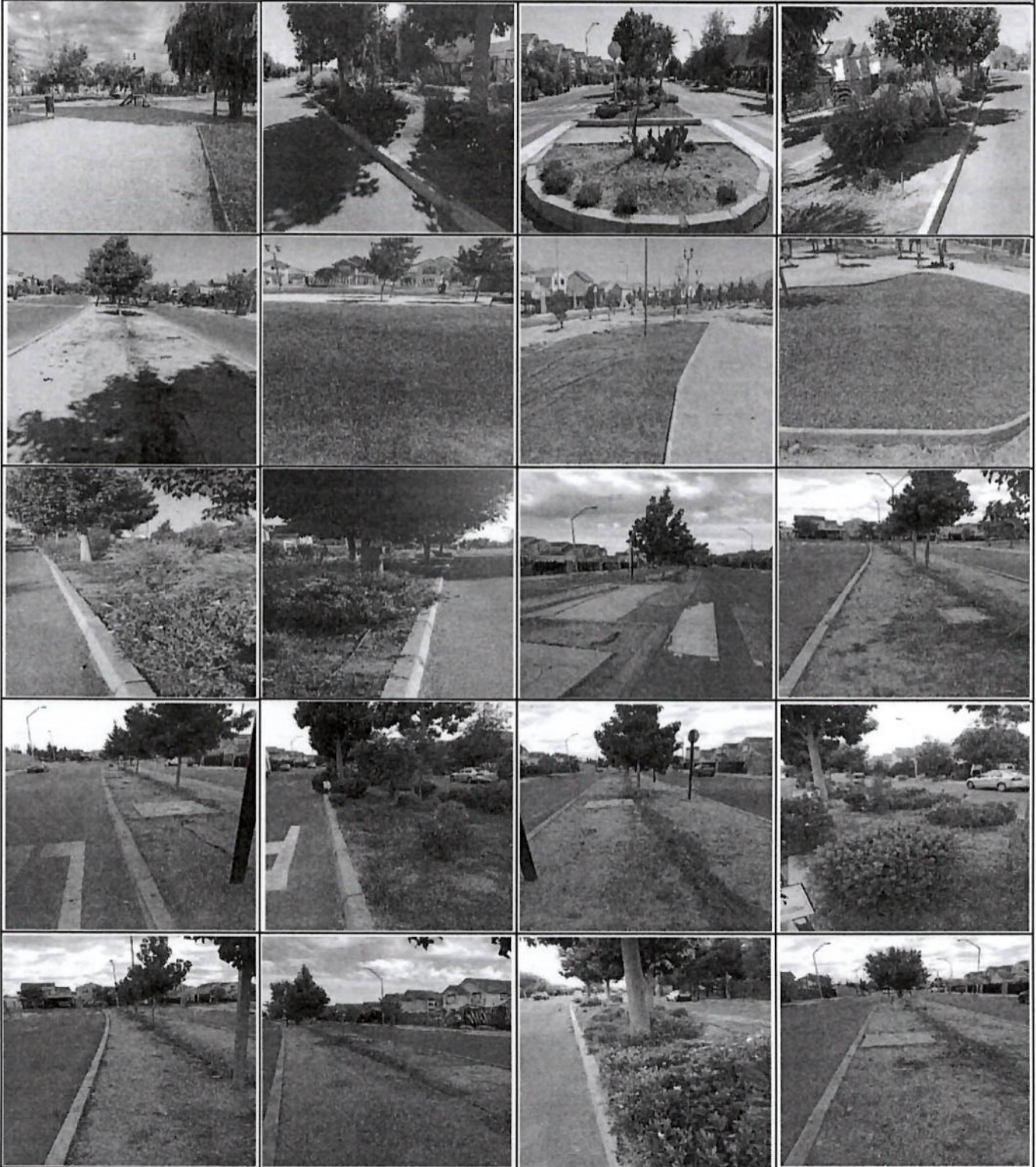
AREAS VERDES



INFORME JULIO

LOS CEIBOS

AREAS VERDES



✓

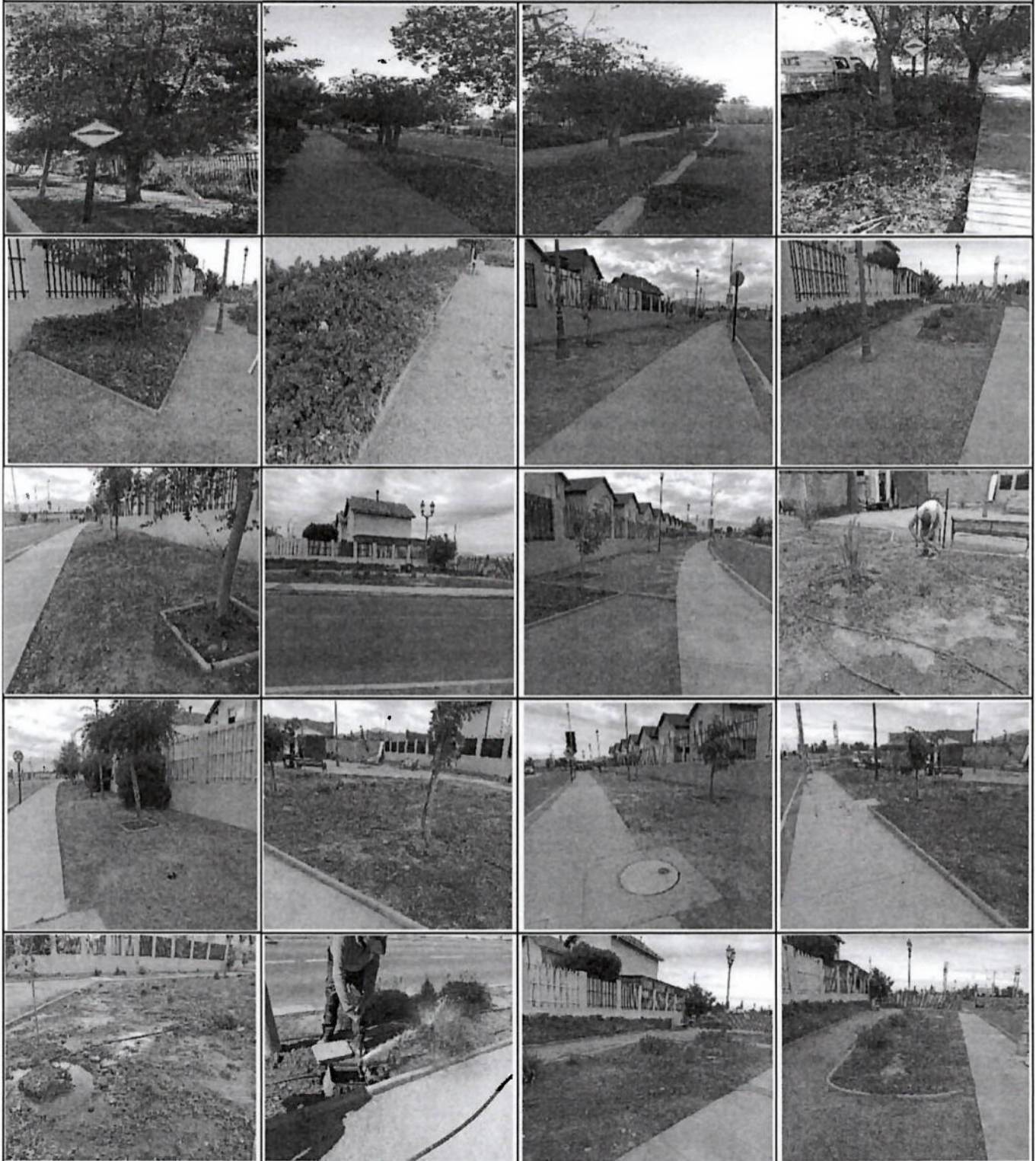
INFORME JULIO

SANTA LEONOR

AREAS VERDES



INFORME JULIO
RODOLFO JARAMILLO
AREAS VERDES





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Áreas Verdes año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2410 de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa "Recuperación de Áreas Verdes 2026".
3. El Memorándum N°261 de fecha 04 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Jorge Escobar Matus** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de deuda de alimentos del servicio de [REDACTED]
6. La Liquidación del Juzgado de Familia de Pudahuel, causa Rol RIT Z – 1079-2016 a favor de doña Maryory Albina Heinz Ruiz, Ley 14.908.
7. Lo establecido en Ley 21.389 del Registro Nacional de Deudores y la Ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, específicamente el Art. 11 bis.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
9. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
10. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
11. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
12. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Áreas Verdes año 2026 del prestador Sr. **Jorge Escobar Matus**, domiciliado en Camino Las [REDACTED] fin de que desarrolle el o los siguientes cometidos:

- **Zona 3:** Bandejes Los Ceibos, Bandejes los Remos, Bandejes Santa Leonor, Rodolfo Jaramillo. Corte de césped, aseo, riego y mantención de macizos, árboles, arbustos, áridos, solerías, mobiliario e infraestructura urbana.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

2. [REDACTED]
de \$766.962.- (setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.
3. **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el [REDACTED] **noventa y ocho pesos)** impuestos incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.
4. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6. **ESTABLÉZCASE**, que la Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar los debidos descuentos en conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.389 y N°14.908 en favor de doña Marory Albina Heinz Ruiz y depositarlos en la cuenta Vista N°36362895051 del Banco del Estado de Chile, acorde a la liquidación emitida por el Juzgado de Familia de Pudahuel, correspondiente a 2,41631 UTM (unidades tributarias mensuales) más el 10 % que equivale a 0,241631 UTM, el cual fue debidamente aceptado por el Sr. Jorge Escobar Mañes, Secretario Municipal, el día 09-07-2026 a las 12:54 CLT.
7. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

8. **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios del Sr. Jorge Escobar Mañes, [REDACTED]



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

9. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
10. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.002.001 "Recuperación de Áreas Verdes 2026", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

JORGE ESCOBAR MATUS

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **JORGE**

siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **JORGE ESCOBAR MATUS**, para efectuar el siguiente cometido de jardinero, en zona 3: Bandejonos Los Ceibos, Bandejonos Los Remos, Bandejonos Santa Leonor, Rodolfo Jaramillo.

- **Corte de césped, aseo, riego y mantención de macizos, árboles, arbustos, áridos, solerillas, mobiliario e infraestructura urbana.**

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

novecientos sesenta y dos pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios registrará **desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.**

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Establézcase que la Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar los descuentos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.389 y N° 14.908 en favor de doña Maryori Heinz Ruiz, y ser depositados en la cuenta vista N° 36362895051 del Banco del Estado de Chile, acorde a la liquidación emitida por el Juzgado de Familia de Pudahuel, correspondiente a 2,41631 UTM (unidades tributarias mensuales) más el recargo del 10% que equivale a 0,241631 UTM.